

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

**Ciencias**

ACTA DE GRADO NÚMERO 1355

El Consejo de Facultad en su sesión del día 4 de Marzo de 2010

Acta: 6

CONSIDERANDO QUE

**Stefson Ricardo Velasco González**

C.C. 1.022.323.552 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

**Químico Farmacéutico**

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número **117574** consignado en el Registro No. **1368 Folio: 92 Libro: 4**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a 4 de Marzo de 2010

  
PRESIDENCIA  
Consejo de Facultad

  
SECRETARÍA  
Consejo de Facultad



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de la Protección Social  
Colegio Nacional de Químicos  
Farmacéuticos de Colombia



Registro Profesional No.  
04,00006,100310,3967

**NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ**  
C.C. 1.022.323.552 BOGOTA

Acta de Grado No. 00006 Fecha: 10/03/2010

Universidad: 04 Fecha de Expedición: 30/09/2010

Crear ID 8219115

Este Registro Profesional acredita al titular para el  
ejercicio de la Química Farmacéutica de conformidad  
con la Ley 23 de 1962, Ley 212 de 1995 y el Decreto  
1945 de 1996

  
FIRMA PRESIDENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONALIZADO  
**PABLO EMILIO RIVEROS**  
ACACIAS - META

Institución Oficial de Educación Básica, Media Técnica y Académica en su Jornada Diurna con especialidades en: ♦Alimentos ♦Cerámica y Escultura ♦ Comercio Sistematizado ♦Dibujo Técnico y Obras Civiles ♦Diseño y Pintura ♦Humanidades ♦Sistemas, y Turismo y Folclor. La Jornada Nocturna ofrece Educación Básica Primaria y Secundaria por Ciclos, y Educación Media Académica. Resoluciones de Reconocimiento Oficial números 673 y 674 de Septiembre 14 de 1999, emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Meta.  
Dir.: Cra. 23 Cll. 8 - Tels.6560164 y 6560207.- DANE 15000600439 - NIT 892 099 167 3 - RAE 1006.

**SECRETARÍA ACADEMICA**

---

## Acta Individual De Graduación

En la ciudad de Acacías, Meta, a los 29 días del mes de Noviembre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado en el nivel de Educación Media Técnica los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Pablo Emilio Riveros", de Acacías, autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta para otorgar el Título de Bachiller Técnico en **TURISMO Y FOLKLORE**, según resolución No. 674 del 14 de septiembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Técnico en TURISMO Y FOLKLORE** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

### **VELASCO GONZALEZ NELSON RICARDO**

**T. I. N° 860318 - 51809 de Acacías - Meta**

Es fiel copia tomada del Acta original general No 182 del 29 de Noviembre de 2003 que consta de 16 estudiantes, que comienza con el nombre de ACOSTA VELASCO NELSON ANDRES y se cierra con el nombre de VELASCO GONZALEZ NELSON RICARDO, firmada por Félix Arturo Ñustes Reina (Rector) y Luz Marina Duarte de Agudelo (Secretaria).

Dada en Acacías a 29 de Noviembre de 2003.

  
Félix Arturo Ñustes Reina  
Rector  
C.C. 14.199.778 de Ibagué

  
Luz Marina Duarte de Agudelo  
Secretaria  
C.C. 37.915.855 de B/bermeja

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4906- 2012  
REF.: ACAC - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 003-2012**

<i>Contratante</i>	<b>ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC</b>
<i>Nit No.</i>	<b>890.203.944 – 9</b>
<i>Representante Legal</i>	<b>EDUARDO POSADA FLÓREZ</b>
<i>Documento de Identidad</i>	<b>C.C. No. 17.070.398 de Bogotá</b>
<i>Contratista</i>	<b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b>
<i>Documento de Identidad</i>	<b>C.C. No. 1.022.323.552 de Bogotá D.C.</b>
<i>Valor Total</i>	<b>CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$40.264.770) MONEDA CORRIENTE.</b>
<i>Duración</i>	<b>Entre el 13 abril y el 30 de diciembre de 2012</b>

Las partes, de común acuerdo, proceden a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** celebró con el señor **NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ** el Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012, cuyo objeto consistió en *"Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión y actividades vinculadas con el examen de patentes para la Dirección de Nuevas Creaciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial"*.
2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012, se acordó en la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$40.264.770) MONEDA CORRIENTE.**
3. Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012 se estableció entre el 13 de abril y el 30 de diciembre de 2012.
4. Que la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012 estuvo a cargo de Coordinador de Químicos de la SIC y del Supervisor del Convenio Especial de Cooperación, quien certificó que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas dentro del mismo y autorizó los respectivos desembolsos.
5. Que la revisión y control del Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012 estuvo a cargo de la Doctora Jacqueline Soto Quirós, Jefe Administrativa y Financiera de **ACAC**.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012, en los siguientes términos:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>\$40.264.770</b>
<b>DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA</b>	<b>No. Comprobante de Pago</b>	<b>Valor</b>	
	159650 del 08/06/2012	\$4.026.477	
	160222 del 13/07/2012	\$4.026.477	
	160490 del 01/08/2012	\$4.026.477	
	161138 del 04/09/2012	\$4.026.477	
	161852 del 02/10/2012	\$4.026.477	
	161852-002 del 02/10/2012	\$4.026.477	
	162701 del 01/11/2012	\$4.026.477	
	163643 del 06/12/2012	\$4.026.477	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4906- 2012  
REF.: ACAC - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 003-2012**

	164705 del 15/01/2013	\$4.026.477		
	165167 del 07/02/2013	\$4.026.477		
<b>CANCELADO AL CONTRATISTA</b>			<b>\$40.264.770</b>	
<b>VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA</b>			<b>-</b>	
<b>VALOR SIN EJECUTAR</b>			<b>-</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$40.264.770</b>	<b>\$40.264.770</b>

**SEGUNDO:** Una vez suscrita la presente Acta de Liquidación Final y teniendo en cuenta que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** canceló la totalidad del valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios y **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012 y manifiestan no tener reclamación alguna presente ni futura entre ellas.

**TERCERO:** Determinar que el mencionado Contrato de Prestación de Servicios No. 4906-2012 que con la presente acta se liquida, se cumplió a cabalidad por las partes contratantes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, en dos (2) copias del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2013.

**EL CONTRATANTE,**



**EDUARDO POSADA FLÓREZ**  
Representante Legal  
**ACAC**

**EL CONTRATISTA,**



**NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ**  
C.C. No. 1.022.323.552 de Bogotá D.C.

REVISIÓN JURÍDICA: MARIA VICTORIA GARZAJAL PAREDES  
ELABORADO POR: ORICA HERNANDEZ

**ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5456- 2013  
REFERENCIA: ACAC - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 026-2013**

<i>Contratante</i>	ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC
<i>Nit No.</i>	890.203.944 – 9
<i>Representante Legal</i>	MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
<i>Documento de Identidad</i>	C.C. No. 51.999.621 de Bogotá
<i>Contratista</i>	NELSON RICARDO VELASCO
<i>Documento de Identidad</i>	C.C. N° 1.022.323.552 de Bogota D.C
<i>Valor Total</i>	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$67.200.000) MONEDA CORRIENTE
<i>Duración</i>	Entre el 14 de febrero de 2013 y el 15 de diciembre de 2013.

Las partes, de común acuerdo, proceden a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC** celebró con el señor **NELSON RICARDO VELASCO** el Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013, cuyo objeto consistió en *“prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión y actividades vinculadas con el examen de patentes para la Dirección de Nuevas Creaciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial.”*
2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013, se acordó inicialmente en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 57.600.000) MONEDA CORRIENTE**, suma que posteriormente fue adicionada en **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000) MONEDA CORRIENTE**.
3. Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013, se estableció entre el 14 de febrero de 2013 y el 15 de diciembre de 2013.
4. Que la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013 estuvo a cargo de la Coordinadora de Grupo Trabajo del Sector de Ingenierías y del Supervisor del Convenio Especial de Cooperación 026-2013, quienes certificaron que **LA CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas dentro del mismo y autorizaron los respectivos desembolsos.
5. Que la revisión y control del Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013 estuvo a cargo de la Jefe Administrativa y Financiera de **ACAC**.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 5456-2013, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$67.200.000
DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	No. Comprobante de Pago	Valor	
	166067 2013/03/20	\$ 5.760.000	
	166649 2013/04/19	\$ 5.760.000	
	167217 2013/05/09	\$ 5.760.000	
	168016 2013/06/11	\$ 5.760.000	
	168629 2013/07/10	\$ 5.760.000	
	169425 2013/08/09	\$ 5.760.000	
	170380 2013/09/16	\$ 5.760.000	
	170924 2013/10/08	\$ 5.760.000	

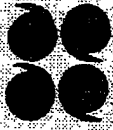
Sede administrativa  
Calle 44 N° 45 - 67  
Unidad Camilo Torres, Bloque C, módulo 3

Sede académica  
Cra 29 N° 39 A - 75  
Barrio la soledad  
Bogotá, D.C. - Colombia

teléfonos: (571) 315 5900 - 221 3313 - 2682350 - 2446575  
fax: (571) 2216950  
correo postal: A.A. 92581  
correo electrónico: acac@acac.org.co  
www.acac.org.co

[www.acac.org.co](http://www.acac.org.co)





### CERTIFICACIÓN

**NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.022.323.552 de Bogotá D.C., suscribió con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC**, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5872 - 2014** de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno, **REF.: ACAC - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. 241-2014**, en virtud de la cual se comprometió a prestar sus servicios profesionales para brindar soporte a la gestión y actividades vinculadas con el examen de patentes para la Dirección de Nuevas Creaciones de la Delegatura para la Propiedad Industrial, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Realizar el examen de fondo de las solicitudes de patentes.
- Elaborar mínimo 180 exámenes debidamente aprobados por la supervisión del contrato, que corresponde a 130 decisiones finales para el grupo de Química.
- Corregir los informes técnicos en los aspectos que consideren **ACAC** o los supervisores del presente contrato, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días calendario contados a partir de la fecha en que se le efectúe el requerimiento correspondiente.
- Proyectar los actos administrativos designados por los supervisores, correspondientes a los estudios técnicos de cada solicitud de patente asignada.
- Mantener actualizada la información relacionada con las solicitudes asignadas.
- Participar en las reuniones que convoquen **ACAC** o los supervisores del contrato en desarrollo del objeto del mismo.
- Observar el cuidado necesario para la correcta conservación de los bienes, si le fueren entregados para el desarrollo de la actividad contratada.
- Elaborar los informes y todos los escritos derivados del contrato, siguiendo los parámetros ordinarios de redacción y ortografía y con la calidad necesaria para su aprobación.
- Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar, en medio físico y magnético, informes mensuales de avance y final, con las conclusiones y recomendaciones sobre la actividad desarrollada, de acuerdo con las normas y periodicidad requerida por la **SIC** o por **ACAC**.
- Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes correspondientes como independiente, por el valor del contrato y por el tiempo de duración del mismo, en los términos legales vigentes.
- Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo del contrato.
- Presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de la certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** otorgada por la supervisión del contrato.

El contrato en mención tuvo una duración entre el 17 de febrero y el 16 de diciembre de 2014, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$59.400.000) MONEDA CORRIENTE**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente,

**ALBA BARRERA IBÁÑEZ**  
Asesora Jurídica  
**ACAC**

PROYECTO: LORENA RODRÍGUEZ FERRÁN



<b>CERTIFICACIÓN</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>
<b>NIT</b>	<b>800.176.089-2</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	<b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b>
<b>NIT /No. DE CEDULA</b>	<b>1.022.323.552</b>
<b>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO</b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	<b>413 DE 2015</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Nuevas Creaciones en todas las actividades derivadas de las solicitudes de patentes.</b>
<b>OBLIGACIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del Contrato.</li> <li>2. Proyectar mensualmente 22 estudios de fondo y decisiones en materia de propiedad industrial, donde mínimo el 50% corresponden a decisiones finales las cuales tendrán carácter prioritario, según lo determine el supervisor del contrato.</li> <li>3. Entregar digitalmente los estudios de fondo y/o decisiones al supervisor del contrato.</li> <li>4. Efectuar las correcciones de los estudios de fondo y/o decisiones conforme con las indicaciones del supervisor del contrato, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de envío de las observaciones.</li> <li>5. Proyectar los estudios y/o decisiones, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, y con la calidad técnica y de presentación institucional necesaria para su aprobación, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.</li> <li>6. Revisar el inventario de solicitudes que le han sido asignadas virtualmente con una frecuencia mínima semanal, con el fin de dar trámite a las mismas de acuerdo con la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente.</li> <li>7. Asistir a las reuniones y que programe el supervisor del contrato, de lo cual deberá levantar las actas correspondientes.</li> <li>8. Preparar y asistir a las citas programadas con los solicitantes para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudios de fondo y/o decisiones proyectados.</li> <li>9. Presentar un informe final de las actividades</li> </ol>

Cra. 13#27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (571) 5870000 - contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
 www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910 65



	<p>desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad.</li><li>11. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.</li><li>12. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.</li><li>13. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.</li><li>14. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.</li><li>15. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.</li><li>16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li><li>17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.</li><li>18. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.</li><li>19. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.</li><li>20. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede</li></ol>
--	--



	<p>habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.</p> <p>22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la <b>SIC</b> en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>23. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del <b>CONTRATISTA</b> con la <b>SIC</b>.</p> <p>24. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.</p> <p>25. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	13 de febrero de 2015
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	13 de febrero de 2015
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta diez (10) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
<b>FORMA DE PAGO</b>	No requerida
<b>MODIFICACION</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es hasta la suma <b>SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M-CTE (\$ 75.460.000)</b> , lo que equivale a 117.110 SMLMV incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	12 de diciembre de 2015
<p>Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">   <b>LEONARDO ORTIZ MENDIETA</b>              DIRECTOR ADMINISTRATIVO         </p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Elaboró: Esperanza Solano Cañón                  Revisó: Edwin Arbey Romero                  Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	



GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)

Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 - PBX: (57) 1 5870000 - [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) - Bogotá D.C., Colombia

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910165

 **MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**



Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos más con el medio ambiente

<b>CERTIFICACIÓN</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>
<b>NIT</b>	<b>800.176.089-2</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	<b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b>
<b>NIT /No. DE CEDULA</b>	<b>1.022.323.552</b>
<b>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO</b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	<b>513 DE 2016</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Nuevas Creaciones en todas las actividades derivadas de las solicitudes de patentes realizadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
<b>OBLIGACIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>2. Proyectar mensualmente 18 productos entre estudios de fondo y decisiones en materia de propiedad industrial, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, con la calidad técnica y de presentación institucional, realizando las correcciones necesarias para su aprobación, conforme con las indicaciones y prioridad indicadas por el Supervisor del contrato.</li> <li>3. Entregar digitalmente los estudios de fondo y/o decisiones al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.</li> <li>4. Efectuar las correcciones de los estudios de fondo y/o decisiones conforme con las indicaciones del supervisor del contrato, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones.</li> <li>5. Proyectar los estudios y/o decisiones, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, y con la calidad técnica y de presentación institucional necesaria para su aprobación, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.</li> <li>6. Revisar el inventario de solicitudes que le han sido asignadas virtualmente con una frecuencia mínima semanal, con el fin de dar trámite a las mismas de acuerdo con la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente.</li> <li>7. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato, de lo cual deberá levantar las actas correspondientes.</li> <li>8. Preparar y asistir a las citar programadas con los solicitantes para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudio de fondo y/o decisiones proyectadas.</li> <li>9. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.</li> </ol>



10. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.
11. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
12. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.
13. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales y efectuar los pagos conforme al periodo y cuantía correspondiente.
15. Atender las instrucciones dadas por el coordinador para la buena ejecución del contrato, siguiendo de manera estricta los procedimientos e instructivos desarrollados para la ejecución del examen de patentabilidad.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
18. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.
19. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.
20. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
23. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC.



	<p>24. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.</p> <p>25. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	02-02-2016
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	02-02-2016
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es hasta por diez (10) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
<b>FORMA DE PAGO</b>	No requerida
<b>MODIFICACION</b>	N/A
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del presente contrato es hasta la suma de <b>SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$64.080.000 M/CTE)</b> lo que equivale a 92.9431 SMMLV incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	01 de diciembre de 2016
<p>Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">   <b>LEONARDO ORTIZ MENDIETA</b>              DIRECTOR ADMINISTRATIVO         </p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Elaboró: Esperanza Solano Cañon              Revisó: Edwin Arbey Romero              Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)



10

Vertical line on the left side of the page.

<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	1022323552
<b>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	530 DE 2017
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO..
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>1. OBLIGACIONES GENERALES:</b> 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema íntegro de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la <b>CONTRATANTE</b>, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la <b>CONTRATANTE</b>. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la <b>CONTRATANTE</b>. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando</p>

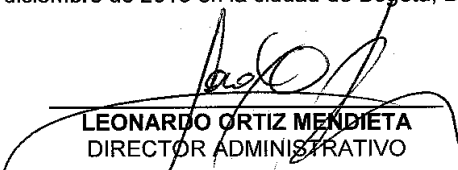


dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar mensualmente 18 productos entre estudios de fondo y decisiones en materia de propiedad industrial, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, con la calidad técnica y de presentación institucional, realizando las correcciones necesarias para su aprobación, conforme con las indicaciones y prioridad indicadas por el Supervisor del contrato. 2. Entregar digitalmente los estudios de fondo y/o decisiones al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de trabajo establecido. 3. Escoger la plantilla adecuada para realizar el estudio de fondo o decisión para lo cual deberá diligenciar el CHECK LIST del caso que contiene el SIPI. 4. Aplicar en todos los estudios las directrices contenidas en procedimientos e instructivos en la Dirección de Nuevas creaciones contenidas en SIGI 5. Proyectar comunicados de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato 6. Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido 7. Efectuar las correcciones de los estudios de fondo y/o decisiones conforme con las indicaciones del supervisor del contrato, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones. 8. Revisar el inventario de solicitudes que



	<p>le han sido asignadas virtualmente con una frecuencia mínima semanal, con el fin de dar trámite a las mismas de acuerdo con la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente. 9. Preparar y asistir a las citas programadas con los solicitantes para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudios de fondo y/o decisiones proyectadas. <b>3. OBLIGACIONES ESPECIALES:</b> 1. Suministrar toda la información relacionada con las orientaciones para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Determinar los sistemas de interlocución de las actividades producto del presente contrato. 3. Entregar los expedientes por parte del Supervisor al contratista, en las siguientes condiciones: • Asignar los expedientes de manera electrónica • El día de entrega de los expedientes, se realizará conforme al cronograma establecido. • No obstante lo anterior, podrá haber otras entregas por parte del supervisor, en los casos de remplazo de expedientes (en el caso de imposibilidad de trámite). • Después de cada entrega de productos de fondo y decisiones en materia de propiedad industrial que corresponda al caso elaboradas por el contratista, el supervisor cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la entrega al supervisor del contrato, para indicar la necesidad de correcciones y devolver los expedientes al contratista. Si no se recibe pronunciamiento por parte del supervisor dentro de este plazo, se entiende que el proyecto de resolución o las determinaciones tomadas han sido aprobadas por el supervisor.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2017/02/08
<b>FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)</b>	2017/02/08
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es hasta por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$72.716.000.00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)</b>	2017/10/12 <b>MODIFICAR:</b> el numeral 1, de las "obligaciones específicas" de la cláusula segunda "obligaciones del contratista", contrato de prestación de servicios profesionales N° 530-2017 el cual quedara así: <b>SEGUNDA- OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:</b> en desarrollo del presente contrato se obliga a: (.....)2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Proyectar mensualmente 26 productos entre estudios de fondo, decisiones, recursos y consejos de estado en materia de propiedad industrial, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, con la calidad técnica y de presentación institucional, realizando las correcciones necesarias para su aprobación, conforma con las indicaciones y prioridad indicadas por el supervisor del contrato. 2. Entregar digitalmente los estudios de fondo y/o decisiones al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de trabajo establecido. 3. Escoger la plantilla adecuada para realizar el estudio de fondo o decisión para lo cual deberá diligenciar e CHECK LIST del caso que contiene SIPI. 4.



	<p>Aplicar en todos los estudios las directrices contenidas en procedimientos e instructivos en la dirección de nuevas creaciones contenidas en le SIGI. 5. Proyectar comunicados de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. 6. Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido. 7. efectuar las correcciones de los estudio de fondo y/o decisiones conforme con la indicaciones del supervisor del contrato, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de envió de las observaciones. 8. Revisar el inventario de solicitudes que le han sido asignada virtualmente con una frecuencia mínima semanal, con el fin de dar trámite a las misma de acuerdo con la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente. 9. Prepara y asistir a las citas programadas con los solicitantes para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudios de fondo y/o decisiones proyectadas.</p> <p><b>ADICION:</b> adicionar el valor del contrato a la suma de \$5.936.000.00, para un valor total de \$72.716.000.00.</p>
<p><b>FECHA DE TERMINACION</b> (año/mes/día)</p>	<p>2017/12/07</p>
<p>Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> el 21 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;"> <b>LEONARDO ORTIZ MENDIETA</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	1022323552
<b>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	398 DE 2018
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES QUE SE TRAMITEN ANTE LA DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
<b>OBLIGACIONES</b>	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y



buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede - habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Proyectar mensualmente 18 exámenes de patentabilidad que requiera la Dirección de Nuevas Creaciones, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, con la calidad técnica y de presentación institucional, realizando las correcciones necesarias para su aprobación, conforme con las indicaciones y prioridad indicadas por el supervisor del contrato. 2. Entregar digitalmente los exámenes de patentabilidad al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma de trabajo establecido. 3. Escoger la plantilla adecuada para realizar el estudio de fondo o decisión para lo cual deberá diligenciar el CHECK LIST del caso que contiene la Oficina Virtual del Propiedad Industrial. 4. Aplicar en todos los estudios las directrices contenidas en procedimientos e instructivos en la Dirección de Nuevas creaciones contenidas en SIGI 5. Proyectar comunicados de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato 6. Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido 7. Efectuar las correcciones de los estudios de fondo y/o decisiones conforme con las indicaciones del supervisor del contrato, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones. 8. Revisar el inventario de



	solicitudes que le han sido asignadas con una frecuencia mínima semanal, con el fin de dar trámite a las mismas de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato. 9. Preparar y asistir a las citas programadas con los solicitantes para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudio de fondo y/o decisiones proyectadas. 10. Realizar la gestión necesaria para que la información contenida en la Oficina Virtual esté actualizada en las etapas en las que tenga asignada la solicitud. 11. Revisar que siempre exista un correo de notificación y un usuario vinculado a la solicitud asignada, y cuando falte alguno de estos dos datos informar al supervisor del contrato.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2018/01/16
<b>FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)</b>	2018/01/16
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 75.636.000.00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día) 2018/11/02</b>	<b>ADICIONAR</b> al valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 398 de 2018, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.876.000) quedando como valor total del presente contrato, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$82.512.000) incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. <b>SEGUNDA:</b> MODIFICAR la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 398 de 2018 la cual quedará, así: 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Proyectar mensualmente 27 exámenes de patentabilidad que requiera la Dirección de Nuevas Creaciones, siguiendo las reglas de redacción y ortografía, con la calidad técnica y de presentación institucional, realizando las correcciones necesarias para su aprobación, conforme las indicaciones y prioridad indicadas por el supervisor del contrato.
<b>FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)</b>	2018/12/15
Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> el 21 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 <b>LEONARDO ORTIZ MENDIETA</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)







<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	1022323552
<b>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	520 DE 2019
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
<b>OBLIGACIONES</b>	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la 1Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar





**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

	<p>con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Entregar mensualmente diecisiete (17) productos de estudios de patentabilidad entre requerimientos de examen de fondo y decisiones, que le sean asignados por el supervisor del contrato de acuerdo al perfil establecido por la Delegatura para la Propiedad Industrial, lo cual incluye realizar las correcciones necesarias para su aprobación, conforme con las indicaciones y prioridades indicadas por el supervisor del contrato.;2. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;3. Entregar los productos de estudios de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;4. Diligenciar la lista de chequeo en la oficina virtual.;5. Escoger la plantilla adecuada para realizar los requerimientos de examen de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de calidad establecidas para la emisión de actos administrativos.;6. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.;7. Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;8. Efectuar las correcciones de los productos de estudios de patentabilidad que se requieran, cuya entrega tendrá un plazo máximo de hasta los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones.;9. Proyectar comunicados de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el Supervisor del contrato.;10. Asistir a las citas programadas con los</p>

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:  
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165  
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia  
Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



**El progreso  
es de todos**

**Míncomercio**



Nuestro aporte es fundamental,  
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

	solicitantes, con previa revisión del caso y de los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se les puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2019/02/04
<b>FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)</b>	2019/02/04
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$79.474.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)</b>	2019/12/16
Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> el 20 de enero de 2020 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 <b>BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Jimena Jimenez Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván 	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	1022323552
<b><i>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO</i></b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	736 DE 2020
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACIA Y BIOTECNOLOGIA DE LA DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
<b>OBLIGACIONES</b>	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones,



falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.; 2. Proyectar y entregar mensualmente para la firma del funcionario competente, dieciséis (16) actos administrativos producto del examen de patentabilidad: entre requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual el supervisor del contrato le asignará en el Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI, las solicitudes correspondientes.; 3. Proyectar y realizar todos los actos preparatorios y operaciones administrativas que sean necesarios para el trámite del examen de patentabilidad, la realización de las correcciones necesarias para su aprobación, conforme las indicaciones y prioridades establecidas por el supervisor

	<p>del contrato, en cumplimiento al Plan de Acción definido para la Dirección de Nuevas Creaciones.;4. Realizar la revisión y aprobación para la firma del funcionario competente de proyectos de actos administrativos, siendo estos: requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual revisará los aspectos técnicos y de procedimiento aplicables al proceso de concesión de nuevas creaciones (PI02). La tarea de revisión le será asignada a través del Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI. La revisión y aprobación de tres proyectos de actos administrativos equivale a la proyección de un acto administrativo.;5. Realizar las búsquedas para establecer el estado de la técnica en las bases de datos de que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, para realizar los exámenes de patentabilidad, atendiendo para el efecto los parámetros y lineamientos fijados por el Supervisor.;6. Asistir y participar activamente en las tutorías, capacitaciones, charlas internas y externas que sean programadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus correspondientes dependencias, tanto como asistente como capacitador. Cuando el contratista sea el capacitador, realizar una capacitación equivale a la proyección de un acto administrativo.;7. Asistir a las citas programadas con los solicitantes, con previa revisión del caso y los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se le puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;8. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;9. Entregar los productos de estudio y revisión de examen de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;10. Escoger la plantilla adecuada para realizar los requerimientos del examen de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de la calidad establecidas para la emisión de los actos administrativos, en consonancia con los lineamientos fijados por el supervisor del contrato.;11. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato.;12. Diligencia el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;13. Efectuar las correcciones de los productos de estudio de patentabilidad que se requieran, cuya entrega deberá hacerse dentro un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones o correcciones.;14. Proyectar los comunicados e informes de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato o la Dirección de Nuevas Creaciones</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2020/01/27
<b>FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)</b>	2020/01/27
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$83.678.533, 00

<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA</b> <i>(año/mes/día)</i>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION</b> <i>(año/mes/día)</i>	2020/12/18
<p>Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> el 16 de febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p>  <p><b>BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "<i>Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones</i>".</p>	
<p>Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Marcelo Barreto Daza Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván</p>	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	<b>NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ</b>
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	<b>1022323552</b>
<b><i>CERTIFICA QUE SE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</i></b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	<b>597 DE 2021</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ciencias, Farmacia y Biotecnología de la Dirección de Nuevas Creaciones en el cumplimiento de las actuaciones propias de su competencia.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>1. OBLIGACIONES GENERALES:</b> 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la</p>



	<p>suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en</p>
--	---

	<p>caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2o de la Ley 2013 del 2019. <b>2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>1. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor.;2. Proyectar y entregar mensualmente para la firma del funcionario competente, ocho (8) actos administrativos producto del examen de patentabilidad: entre requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual el supervisor del contrato le asignará en el Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI, las solicitudes correspondientes.;3. Proyectar y realizar todos los actos preparatorios y operaciones administrativas que sean necesarios para el trámite del examen de patentabilidad, asimismo la validación de solicitudes divisionales, conversiones, fusiones y modificaciones que se encuentren asociadas a aquellos, efectuando las correcciones necesarias para su aprobación, conforme a las indicaciones y prioridades establecidas por el supervisor del contrato, en cumplimiento al Plan de Acción definido para la Dirección de Nuevas Creaciones.;4. Realizar las búsquedas para establecer el estado de la técnica en las bases de datos de que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, para realizar los exámenes de patentabilidad, atendiendo para el efecto los parámetros y lineamientos fijados por el Supervisor.;5. Realizar y participar activamente en las tutorías, capacitaciones, charlas internas y externas que sean programadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus correspondientes dependencias, de manera presencial o virtual.;6. Realizar presencial o virtualmente a las citas programadas con los solicitantes, con previa revisión del caso y los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se le puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;7. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;8. Entregar los productos de estudio y revisión de examen de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;9. Escoger la plantilla adecuada para realizar los requerimientos del examen de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de la calidad establecidas para la emisión de los actos administrativos, en consonancia con los lineamientos fijados por el supervisor del contrato.;10. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato.;11.</p>
--	---



	Diligenciar el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;12. Efectuar las correcciones de los productos de estudio de patentabilidad que se requieran, cuya entrega deberá hacerse dentro un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones o correcciones.;13. Proyectar los comunicados e informes de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato o la Dirección de Nuevas Creaciones
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO(año/mes/día)</b>	2021/01/20
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO(año/mes/día)</b>	2021/01/20
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es 14 de diciembre del 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 41.021.667
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)</b>	2021/12/14
Se expide la presente <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ</b> el 30 de junio de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 <hr/> <b>REINALDO SÁNCHEZ GUTIERREZ</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, <i>"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"</i> .	
Elaboró: Kristhel Cianci Escobar Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez	

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)



<b>CERTIFICACION DE CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE</b>	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>NIT</b>	800.176.089-2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ
<b>No. DE CEDULA Y/O NIT</b>	1022323552
<b><i>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</i></b>	
<b>No. DEL CONTRATO</b>	246 DE 2022
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Farmacia y Biotecnología de la Dirección de Nuevas Creaciones en el cumplimiento de las actuaciones propias de su competencia.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones programadas. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y la constancia del último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4 Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno y demás procedimientos y/o parámetros de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus actualizaciones. 5 Presentar los informes de actividades que se requieran. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados, para el ejercicio de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, y abstenerse de utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, asimismo, entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Ejecutar las obligaciones del contrato, de conformidad con el</p>

plan de trabajo coordinado con el supervisor del contrato y los lineamientos establecidos por la Entidad, para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato. 13 En el evento en que sea establecida la necesidad de desplazamiento, si es en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, especificando el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la Entidad para dicho trámite. 15 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. 16 Suscribir la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier otro documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 18 El contratista deberá remitir la factura electrónica validada por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con los dispuestos en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en el evento que aplique 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la Entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22 Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2o de la Ley 2013 del 2019 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Proyectar y entregar mensualmente para la firma del funcionario competente, ocho (8) actos administrativos producto del examen de patentabilidad: entre requerimientos de examen de fondo o decisiones finales, atendiendo previamente todas las actuaciones asociadas y que resulten necesarias para el trámite del examen de patentabilidad de los expedientes asignados.;2. Realizar las búsquedas para establecer el estado de la técnica en las bases de datos de que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, para realizar los exámenes de patentabilidad, atendiendo para el efecto los parámetros y lineamientos fijados por el Supervisor.;3. Atender de forma presencial o virtual, según se requiera, las citas programadas con los solicitantes, con previa

	revisión integral del caso y de los conceptos técnicos y administrativos asociados al mismo, con el fin de responder a las inquietudes que se le puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad a su cargo. ;4. Emplear en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;5. Efectuar las correcciones de los productos de estudio de patentabilidad que se requieran, cuya entrega deberá hacerse dentro un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de las observaciones o correcciones.;6. Proyectar los comunicados e informes de las decisiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato o la Dirección de Nuevas Creaciones
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2022/01/11
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (año/mes/día)</b>	2022/01/11
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es de diciembre 14 del 2022, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 43.418.233
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual Vencida
<b>MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)</b>	2022/12/14
<p>Se expide la presente a solicitud de <b>NELSON RICARDO VELASCO GONZALEZ</b> el 06 de enero de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <div style="text-align: center;">   <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p><b>REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ</b>          DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p> </div> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "<i>Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones</i>".</p>	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez	

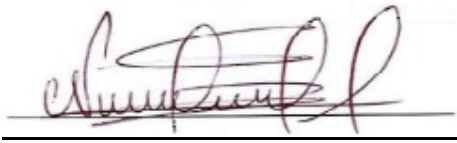
GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

## DECLARACIÓN

Yo, NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1022323552 de Bogotá D.C., declaro de manera libre, espontánea y bajo gravedad de juramento previamente al relacionamiento contractual con la Superintendencia de Industria y Comercio que las manifestaciones que haré a continuación corresponden a hechos verídicos y que no harán caer en error a la Superintendencia de Industria y Comercio. En consecuencia, declaro que a la fecha de suscripción del presente contrato con la SIC:

1. NO tengo contratos suscritos con otras entidades públicas en la vigencia 2023.
2. NO me encuentro adelantando procesos de contratación con entidades públicas al momento de suscribir el presente contrato de prestación de servicios con la Superintendencia de Industria y Comercio, para la vigencia 2023.

Para constancia firmo el día 12 de abril de 2023,



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nelson Ricardo Velasco González', is written over a horizontal line.

Nombre: NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ  
Cedula: 1022323552 Btá